

VIGENCIA DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO REGIONAL No. 4

ALADI/CR/di 130.1/Add. 2
REPRESENTACION DEL BRASIL
4 de mayo de 1987

Montevideo, 28 de abril de 1987.

No. 70

Señor Presidente del Comité de Representantes:

Tengo el honor de comunicarle que, conforme lo dispuesto en el Protocolo Modificatorio del Acuerdo Regional no. 4, el Gobierno brasileño está procediendo a la puesta en vigencia, a partir del 27 del mes en curso, de la preferencia arancelaria regional establecida en aquel documento legal.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Protocolo Modificatorio para la aplicación del criterio de estricta reciprocidad, y con vistas a la efectiva aplicación de los márgenes de preferencia correspondientes, solicito se comunique lo anterior a los demás países miembros de la Asociación.

Saño que el Ministerio de Relaciones Exteriores de mi país ya fue informado de que Argentina, Chile y Uruguay pusieron en vigencia dicho instrumento el 27 de abril del corriente. Asimismo, solicito se informe a esta Delegación sobre la fecha de la puesta en vigencia, en los demás países miembros, de aquel instrumento.

Aprovecho la oportunidad para presentar a usted las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Fernando Paulo Simas Magalhães, Representante Permanente del Brasil ante la ALADI.

Al Excelentísimo señor
Embajador Ildegar Pérez Segnini,
Presidente del Comité de Representantes
de la ALADI
Presente